

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

Núm. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000 0,220/0,127 0,380/0,220

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Zafra. Ctra Badajoz-Granada, s/n., en el término municipal de Zafra (junto al Campo de Fútbol).

Presupuesto en euros: 122.389,27.

Presupuesto en pesetas: 20.363.861.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017347.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0062/09/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083450)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinataria, la notificación de la resolución, declarando decaído en su derecho al trámite y en consecuencia proceder al archivo, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, relacionado con el expediente 10/06/0062/09/1, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo



extracto literal se transcribe como Anexo, a D.<sup>a</sup> Susana Rodríguez Gómez, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Doñana, 1, 3.<sup>o</sup> D, de Villanueva de la Serena (Badajoz), sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **A N E X O**

“Primero. Con fecha 22 de abril de 2009, presenta solicitud de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Segundo. Se le concede el preceptivo trámite de audiencia mediante escrito de 4 de febrero de 2010, donde se le informa que cotejados los datos con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se acredita que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Advirtiéndosele que en caso de no presentar la documentación requerida en plazo, se dictará resolución denegatoria declarándola decaída en su derecho a la ayuda y se procederá al archivo de su expediente

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que haya ejercido su derecho a aportar cuantas alegaciones y justificaciones hubiera estimado pertinentes, el Director General en uso de sus atribuciones legales:

Resuelve declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la misma (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.